

Edicto No. 018-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **ALMACEN EL 20**, con Aviso de Operación N° 6-715-182-2013-367001, expedido a favor de **MUHAMAD AHMAD IMTAIR KHUSSBEH**, con R.U.C. N° 6-715-182 DV 63, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Norte, Calle 7 y Parque Sucre. Se ha dictado el Auto N° 148-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **SETECIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B/.731.50)**, Recibo N° JE-3-00421 de 22 de enero de 2021, impuesta al agente económico denominado **ALMACEN EL 20**, con Aviso de Operación N° 6-715-182-2013-367001, expedido a favor de **MUHAMAD AHMAD IMTAIR KHUSSBEH**, con R.U.C. N° 6-715-182 DV 63, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Norte, Calle 7 y Parque Sucre.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 1868-2020 de 24 de septiembre de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-771-2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(Fdo.)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Veintiséis de Enero de dos mil veintiuno(2021), a las Nueve de la mañana (9:00 Am), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc